



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente. 110014003086 **2022-00613** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados RAMOS CONTRERAS EDWING ALBERTO y CANDIDA ROSA MERINO DIAZ se notificaron personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (conforme al acta de notificación vista a folio 006 del expediente digital), quienes dentro del término legal concedido guardaron silencio.

Una vez acreditado el embargo del bien objeto del gravamen hipotecario, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40535079, se resolverá lo pertinente.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052 de hoy 12 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea8ce1be1ac00b44b8b9673dcaf217bcc0ba7f57aef5e47eac2b62797071eb**

Documento generado en 07/07/2022 01:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>